

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 175-2004.

Guatemala, 08 de Diciembre de 2004.-

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a complementar el financiamiento para cubrir los complementos específicos al personal por jornal, debido al otorgamiento del "Bono de Ajuste Salarial" de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250) mensuales, el cual fue resuelto favorable por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- mediante Resolución No. D-2003-1191 del 02 de septiembre de 2003;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 692, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);



ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	CREDITO	DEBITO
33	Ministerio de Energía y Minas	11	11	<u>33,700</u>	<u>33,700</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>33,700</u>	<u>33,700</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>33,700</u>	<u>33,700</u>
<i>Funcionamiento</i>	33,700	33,700

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.33,700)** contenida en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edwin Giovanni Verbeña
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

